



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

---

## DISPOSICIÓN SGCA N° 168/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición UOA N° 12/16, el Expediente MPT0009 13/2016, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicita iniciar el proceso de compra de ropa de trabajo para el personal de servicios generales de este Ministerio, y la Sra. Asesora General Tutelar a cargo, presta conformidad para iniciar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 13/2016 tramita la Contratación Menor N° 11/16 para la compra de ropa de trabajo, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 12/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas A Y M D'ESPÓSITO S.R.L., ESTILO ESTAMPERÍA S.R.L., CORPOREO GROUP y SEGUMAT S.A.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 15/2016, de fecha 02 de septiembre de 2016, que obra a fs. 92/93, se han recibido dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas ESTILO ESTAMPERÍA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70860202-3, y A Y M D'ESPÓSITO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61267749-9.

Que conforme lo sugerido por la Unidad Operativa de Adquisiciones la oferta de la firma ESTILO ESTAMPERÍA S.R.L. debe ser rechazada *in limine*, puesto que la firma no acompañó las muestras requeridas en la presente contratación, conf. inc. d) del artículo 104 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a la firma A Y M D'ESPÓSITO S.R.L., aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento con lo requerido en tiempo y forma.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y mediante Informe Técnico emitido por Nota DPM N° 141/16, que obra a fs. 227, destaca que la oferta analizada cumple con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación, y que respecto del renglón 6, es de preferencia el zapato de trabajo ofertado en la propuesta original.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, a fs. 243, y aconseja adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma A Y M D'ESPÓSITO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61267749-9, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 91.968,00), por precio, calidad e idoneidad, conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095, según texto Ley N° 4.764.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”  
Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014,  
corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el  
presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente  
acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 11/16, y  
se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito  
de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014  
y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 11/16, para la compra de ropa de  
trabajo para el personal de servicios generales de este Ministerio Público Tutelar, al  
amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto Ley N°  
4.764.

Artículo 2.- Rechazar *in limine* la oferta presentada por la firma ESTILO  
ESTAMPERÍA S.R.L. por no haber acompañado las muestras requeridas en el Pliego  
de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA N°12/16 que rige  
la presente adquisición.

Artículo 3.- Adjudicar los Renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma A Y M  
D'ESPÓSITO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61267749-9, por la suma de PESOS NOVENTA Y  
UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 91.968,00), conforme el artículo 108  
de la Ley N° 2095, según texto Ley N° 4.764.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la empresa A Y M D'ESPÓSITO S.R.L., por la suma  
adjudicada en el artículo que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes

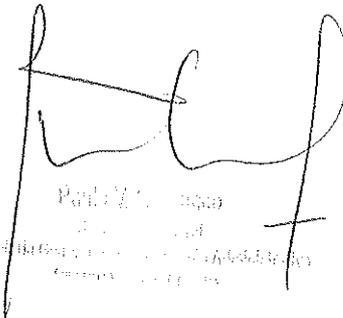


**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608, Toribio López, Legajo N° 3.617, y Gisela Fernanda Cruz, Legajo N° 3.509; y en carácter de suplentes a Héctor Javier Aramayo, Legajo N° 3.615, Carlos Cepeda, Legajo N° 3.517, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Pablo J. López  
Director General de Contrataciones  
Dirección de Control Presupuestario y Contable